

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 889-2012-OEFA/DS**

Asunto: Informe de Supervisión Especial efectuada en la unidad minera Corihuarmi de Minera IRL S.A.

Referencia: 1) Carta S/N del 27 de febrero de 2012
2) Oficio N° 621-2012-MEM/SEG
3) Carta N° 027-2012-MA/IRL
4) Carta N° 031-2012-MA/IRL
5) Carta N° 048-2012-MA/IRL

Fecha: Lima, 27 de noviembre 2012

1. OBJETIVO

Presentar los resultados de la supervisión especial efectuada del 28 al 30 de marzo de 2012 en la unidad minera "Corihuarmi" de Minera IRL S.A. a cargo de los especialistas de la Dirección de Supervisión del OEFA.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 El señor Arístides Gómez Quinte mediante Carta de la referencia 1), describe la presunta contaminación por la existencia de aguas ácidas proveniente de la actividad minera del proyecto "Corihuarmi" en áreas del paraje denominado Shutoc Machay. Asimismo solicita una inspección ocular y peritaje especializado, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- 2.2 La Dirección de Supervisión del OEFA mediante Carta N° 654-2012-OEFA/DS del 14 de marzo de 2012, responde la carta de la referencia 1), indicando al señor Arístides Gómez que esta Dirección ha realizado la supervisión regular a la unidad minera Corihuarmi del 05 al 08 de noviembre de 2011, a través de la empresa supervisora Servicios Completos en Ingeniería S.R.L. Asimismo, pone de conocimiento que se está programando la realización de una supervisión especial a la unidad minera en mención y que se ha puesto de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua sobre la denuncia citada para que realice las acciones de su competencia.
- 2.3 La Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio de la referencia 2), traslada el Oficio N° 553-2011-2012-DGOS/CR suscrito por la Sra. Doris Gladys Oseda Soto, Congresista de la República, en el cual solicita brindar el apoyo respectivo a los representantes de la integración de los pueblos del Canipaco, quienes vienen gestionando ante el OEFA la realización de una fiscalización ambiental y monitoreo del río La Virgen y lagunas por presunta contaminación ambiental ocasionada por las actividades de la unidad minera "Corihuarmi".
- 2.4 La Presidencia de Consejo Directivo del OEFA mediante Oficio N° 291-2012/OEFA-PCD del 27 de marzo de 2012, remite el Informe N° 180-2012-OEFA-DS/CMI dando respuesta al Oficio de la referencia 2), comunicando que en el mes de marzo del presente año se estaría realizando una supervisión especial en la unidad minera "Corihuarmi", en atención a las denuncias efectuadas.
- 2.5 El Administrado mediante Cartas de la referencia 3), 4) y 5) levantó la observaciones N° 03, 02 y 01 respectivamente, las que fueron dejadas durante la supervisión especial realizada del 28 al 30 de marzo de 2012.





2.6 Información General

2.6.1 Del Administrado (Empresa Supervisada)

Titular: Minera IRL S.A.
Unidad: "Corihuarmi"

Ubicación
Departamento: Junín, Lima
Provincia: Huancayo, Yauyos
Distrito: Chongos Altos, Huantán

2.6.2 Instalaciones Supervisadas

Se han verificado las siguientes áreas: Relleno sanitario, patio de transferencia, PAD de lixiviación – Planta de Procesos, pasivo ambiental (Campamento CIMSA El Milagro), Poza de subdrenaje del depósito de material inadecuado, áreas de cierre progresivo (áreas revegetadas alrededor del PAD de lixiviación y planta de beneficio).

Asimismo como parte de la supervisión especial se tomaron muestras de efluentes, aguas superficiales y se realizó el monitoreo de la calidad de aire.

3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión ambiental fueron realizadas por los especialistas de la Dirección de Supervisión del OEFA, los días 28, 29 y 30 de marzo de 2012. Cabe señalar que la supervisión especial se inició con una reunión de apertura, ello con la finalidad de presentar las credenciales de los supervisores, explicar el plan de trabajo y presentación de los requerimientos de documentarios. La supervisión concluyó el 30 de marzo del presente con el cierre del Acta de Supervisión.

3.1 Relleno sanitario

Los residuos sólidos que se disponen en el relleno sanitario son del ámbito de gestión municipal generados por la población trabajadora de Minera IRL S.A. de las áreas de campamento, oficinas, almacenes y comedor.

Al respecto, se observó que el relleno sanitario cuenta con cerco perimétrico, canales coronación, chimeneas, base impermeabilizada con geomembrana. Sin embargo, se constató que la poza de lixiviados no cuenta con un borde libre, asimismo, no presenta cobertura total que impida el ingreso de las precipitaciones (lluvia, granizada, nieve) hacia el interior de la poza, la cual se encontraba casi llena de agua.

3.2 Patio de transferencia

El patio de transferencia o patio de almacenamiento temporal de residuos como lo denominada la empresa en su Plan de Manejo de Residuos Sólidos Anual 2011, constituye el lugar donde se almacenan temporalmente los residuos industriales peligrosos y no peligrosos hasta su disposición con una EPS-RS, se encuentran segregados de acuerdo al tipo de residuo y almacenados en áreas determinadas con letreros de identificación.

Minera IRL S.A. presenta una clasificación de residuos sólidos para el año 2012 en donde establece que los fluorescentes constituyen residuos peligrosos sin hidrocarburos. Las baterías por su composición de plomo, cadmio o mercurio, así como las bolsas de anfo, envases que han contenido este explosivo que presenta características de explosividad, constituyen también residuos peligrosos.





Durante la supervisión se observó que el patio de transferencia se encuentra cercado, con techo y con cubierta en la base de suelo para no tener contacto directo en algunos sectores, sin embargo, se observó que las áreas donde se encuentran almacenados los residuos industriales peligrosos y no peligrosos no cuentan con separación física entre áreas de almacenamiento de un tipo de residuo con otro y los residuos peligrosos como baterías, fluorescentes, bolsas de anfo no se encontrarían correctamente dispuestos.

3.3 Pad de lixiviación – Planta de Procesos

Se observó la zona de almacenamiento de productos químicos y de mezcla de solución enriquecida donde se constató que se usa un sistema (semi-automatizado) y con medidas de seguridad y solo ingresa personal autorizado. La zona donde se realiza la mezcla enriquecida es cerrada y el piso se encuentra impermeabilizado (piso de concreto).

Durante la supervisión no se percibió olores alrededor, ni se evidenció descargas al ambiente de sustancias químicas

3.4 Pasivo ambiental

El Informe N° 483-2010-MEM-AAM/RPP/MPC del 19 de mayo de 2010, que sustenta la Resolución Directoral N° 172-2010-MEM/AAM, aprobando el Cierre de Pasivos Ambientales Mineros del proyecto minero Corihuarmi, describe que Minera IRL S.A. ha declarado seis pasivos ambientales que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto.

Durante la supervisión se verificó el pasivo denominado "PA-MILAGRO" – Campamento CIMSA El Milagro, verificando la desinstalación del campamento, el perfilado de la superficie y la revegetación con especies silvestres. La zona remediada se encuentra cercada para evitar el ingreso de ganado que pastorea en las inmediaciones.

3.5 Poza de subdrenaje del depósito de material inadecuado

El botadero de desmonte de material inadecuado se encuentra conformado por residuos de las excavaciones para la construcción de PAD y de las pozas de solución rica y la de grandes eventos.

El Plano As Built del Botadero de Material Inadecuado - Sistema de Subdrenaje Plano Cliente N° MIRL-611-0-08-900-03 describe que la descarga de agua proveniente del sistema de subdrenaje deberá ser almacenada temporalmente en la poza de monitoreo para verificar su calidad, en el caso que la calidad del agua sea aceptable podrá ser descargada a quebradas naturales, caso contrario deberá ser conducida a pozas o tanques de almacenamiento para su tratamiento y posterior uso, de acuerdo a lo que designe Minera IRL S.A.

Durante la supervisión se verificó el tratamiento de los efluentes provenientes del depósito de material inadecuado y se realizó el monitoreo del punto de vertimiento EBMI.

3.6 Áreas de cierre progresivo

Dentro de la verificación en el área del depósito de material inadecuado y al costado de su poza de subdrenaje se encontró un depósito temporal de suelos removidos sobre la superficie del terreno; dicho suelo según refirió el administrado sería utilizado para las labores de rehabilitación circundantes al depósito citado.

Asimismo se observó que las áreas alrededor de la zona de preparación de la solución rica ha sido revegetada con pasto natural y plantas silvestres obteniéndose una cobertura cercana al 100%.





4. RESULTADO DE LABORATORIO

La supervisión ambiental realizó las actividades de monitoreo considerando la de la calidad de agua superficial y aire, para lo cual contó con personal técnico del Laboratorio de Inspectorate Services Perú S.A.C.

4.1. Monitoreo de aguas superficiales y efluentes

4.1.1 Ubicación de puntos de monitoreo de aguas superficiales y efluentes

Para la evaluación de la calidad de las aguas superficiales se consideraron cuatro (04) puntos de muestreos y tres (03) puntos para efluentes minero-metalúrgicos, como se muestra en la tabla N° 01.

Tabla N° 01 Puntos de Monitoreo de aguas superficiales y efluentes

Puntos de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM		
		Norte	Este	Altitud
Aguas superficiales				
BW-7	Al oeste del botadero de material inadecuado	8 611 712	436 576	4662
SW-10	Río Chacote, a 1000 m. noroeste del área del campamento	8 611 582	436 581	4665
MA-08	Estación de manantial	8 610 862	436 979	4681
MA-02	Estación de manantial	8 610080	436 818	4704
Efluentes de actividad minero-metalúrgica (*)				
EBMI	Efluente de la poza del material	8 611374	437 078	4724
SP-07	Salida del sedimentador SP-07, al oeste del PAD	8 610 392	436 901	4706
SP-08	Salida del sedimentador SP-08 , al oeste del PAD	8 610 492	436 934	4707

4.1.2 Resultados del muestreo de aguas superficiales y efluentes

Tabla N° 02. Resultados del muestreo de aguas superficiales



PUNTOS DE CONTROL		pH	T (C)	CE	O.D.	CN WAD	Pb total	Cu total	Zn total	As total	Cr Total	Mn Total	Ni Total	Se total	Hg Total
Código	Descripción			(uS/cm)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)
BW-7	Al oeste del botadero de material inadecuado	7,0	14,6	91	6,5	<0,002	0,0008	0,0004	0,0090	0,0009	<0,0005	0,0093	<0,0004	<0,0002	<0,0001
SW-10	Río Chacote	4,3	12,1	325	5,5	0,004	0,0124	0,0534	0,0974	0,0358	0,0018	0,3780	0,0117	<0,0002	<0,0001
MA-08	Estación de manantial	3,0	14,2	432	3,7	<0,002	0,0209	0,0874	0,1494	0,0503	0,0037	0,1072	0,0205	<0,0002	<0,0001
MA-02	Estación de manantial	8,4	13,7	44	3,4	<0,002	<0,0002	0,0002	0,0042	0,0007	<0,0005	0,0056	<0,0004	<0,0002	<0,0001



Tabla N° 03. Resultados del muestreo de efluentes de actividad minera metalúrgica

PUNTOS DE CONTROL		pH	T (°C)	CE (µS/cm)	OD (mg/l)	STS (mg/l)	Pb (mg/l)	Cu (mg/l)	Zn (mg/l)	As (mg/l)	Fe Disuelto (mg/l)	CN Total (mg/l)
Código	Descripción											
EBMI	Efluente de la poza del material a río Chacote.	4,2	7,9	1557	3,00	25,2	0,0022	0,3256	1,0173	0,0068	12,58	0,002
SP-07	Salida del sedimentador SP-07 a río Chacote.	3,1	10,1	2426	1,5	-	-	-	-	-	-	-
SP-08	Salida del sedimentador SP-08 a río Chacote.	2,9	10,1	1298	3,8	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Monitoreo de calidad de aire

4.2.1 Ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire

Tabla N° 04. Puntos de Monitoreo de calidad del aire

Punto de monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM		
		Norte	Este	Altitud msnm
M-02	A 100 m al SO del PAD de lixiviación.	8 610 636	436 817	4700
M-03	Río Chacote, a 1000 m. noroeste del área del campamento.	8 612 148	436 261	4679

4.2.2 Resultado del monitoreo calidad de aire

Tabla N° 05. Resultados de monitoreo de calidad del aire

PUNTOS DE CONTROL		Plomo Hg/m	Arsénico	PM10
Punto de monitoreo	Descripción			
M-02	A 100 m al SO del PAD de lixiviación.	<0,02	< 0,001	7
M-03	Río Chacote, a 1000 m. noroeste del área del campamento.	<0,02	< 0,001	9





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente Reporte Público del Informe N°889-2012-OEFA/DS, de la supervisión especial realizada en la unidad minera Corihuarmi de Minera IRL S.A., ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 27 NOV. 2012

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA